

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2955/23



H106038668167

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "GUARDIA CARLOS BENJAMIN c/ DECIMA JULIO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - -". Expte. N° 2955/23.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OGA3- ACTA AVENIMIENTO.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 02 días del mes de septiembre de 2025, horas 11:00. Siendo el día y la hora fijados para que tenga lugar la audiencia ordenada en la presente causa (art. 132 del CPCC), por ante esta Oficina de Gestión Asociada N° 3 a cargo del Director, Dr. Héctor Hugo Bazán Pérez, secretaria a cargo de la Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martín González, Dr. Manuel Torrego y el Dr. Fernando Filgueira, Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IV° Nominación a cargo del Dr. Ariel Fabián Antonio, comparecen:

- por la parte actora su letrado apoderado el Dr. Pedro Rodolfo Giudice, MP 5126
- el tercero apersonado en autos Sr. **WALTER HUGO KERMES, D.N.I. N° 21.991.580**, en representación de Walker Logística SRL junto a su letrada patrocinante, Dra. Rojas, María Agustina, MP 9689.
- se deja constancia de que la parte demandada, Sr. **DECIMA JULIO EDUARDO**, no comparece, encontrándose notificado.

ABIERTO EL ACTO, luego de una serie de conversaciones entre las partes, las mismas acuerdan que la deuda actualizada por todo concepto asciende a la suma de \$ 3.064.265,35, discriminándose de la siguiente manera: en concepto de capital actualizado al día de la fecha asciende a la suma de: \$ 2.104.008,77, por gastos la suma de: \$ 67.495,17, por honorarios regulados en el expediente principal, en fecha 04/03/2024, actualizados al día de la fecha, ascienden a la suma de: \$ 663.664,46. Que aún no se encuentran regulados honorarios por el incidente 2955/23-11 los cuales, en este acto, se considera prudente, deben ser estimados en un 14% de los honorarios regulados en el expediente principal, por lo que ascienden a la suma de: \$ 92.913,02.

Que el 10 % correspondientes a los aportes previsionales ascienden a la suma de: \$ 75.657,74 a cargo del Sr. Walter H. Kermes, y el 8 % correspondientes a los aportes previsionales a cargo del Dr. Pedro R. Giudice, ascienden a la suma de: \$ 60.526,19, totalizando la suma de: \$ 136.183,93.

Que en la cuenta judicial N° 562209559099693 perteneciente a los autos del rubro se encuentra depositada al día de la fecha la suma de \$ 3.493.032,41.

Que el Sr. Walter H. Kermes dá en pago la suma de \$ 3.064.265,35 y la parte actora acepta la misma, se intma a las partes a que, en el plazo de 48 hs., presenten su CBU y el de su letrado apoderado a fin de que se efectúe la transferencia y se

proceda al levantamiento de embargo.-----
Sin haber para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando la Secretaria y los comparecientes, por ante mí que doy fe.

Se hace saber que en caso de discordancia entre la videograbación y la presente acta, se deberá estar a la videograbación. DMG - 2955/23.

Dra. María Agustina Rojas
ABOGADA
MAT. PROF. 2171 (C.A.S.)
MAT. PROF. 8689 (C.A.T.)

MP. 5126

[Signature]
Walter Kening

[Signature]
FERNANDO J. L. FILGUEIRA
SECRETARIO JUDICIAL
OGA DDC. Y LOC. N.º 3. CAPITAL
PODER JUBICIAL DE TUEYMAN

[Signature]
Dr. ARIEL FABIAN ANTONIO
JUEZ
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y
LOCACIONES DE LA IVº NOM.